

Constancia secretarial. - Manizales, ocho (8) de febrero de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio procedente de la secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales mediante el cual informa sobre la inscripción de la medida cautelar.

Así mismo, respuesta de la medida de remanentes procedente del Juzgado Sexto civil Circuito de Manizales y de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales ocho (8) de febrero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Tax La Feria contra Israel García Bocanegra, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00039-00.

Teniendo en cuenta que la secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales informó la efectividad de la medida del vehículo automotor de placas OOP06E, requiérase a la parte ejecutante para que aporte certificado de tradición del vehículo; donde se pueda verificar la inscripción de la medida con el fin de proceder a expedir el despacho comisorio respectivo.

Así mismo, deberá suministrar información relacionada con la dirección, ciudad o localidad dónde circula el vehículo objeto de medida.

De otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte el oficio n.º 124 del 3 de febrero del presente año procedente del Juzgado Sexto Civil del Circuito mediante el cual informa la No efectividad de la medida de embargo de remanentes, toda vez que se encuentran embargados por el proceso 03-2021-00120 tramitado ante el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal. También agregar la respuesta ofrecida por el Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente y Davivienda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae60c0952b77ac71b393cc84c6594d84a95178dd4f645757f2e2179d6416656b**
Documento generado en 08/02/2022 01:26:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**